



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN N°007
(mayo 14 de 2014)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 003 del 28 de marzo de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas”.

LA SUSCRITA MAGISTRADA VERIFICADORA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE LA LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 034 DE 1994, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 164 DE LA LEY 270 DE 1996 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre.

Que mediante Resolución N°. 003 del 28 de marzo de 2014, esta Sala decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 31 de marzo hasta el 4 de abril del año en curso en la Secretaria de la Sala Administrativa y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la pagina web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.com), link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que mediante el Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013 en su numeral 4° del artículo 2 se estableció:

“...4 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre”.



Hoja No. 2 Resolución N°07 del 14 de mayo de 2014. "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013"

Nueve aspirantes solicitaron la verificación de su documentación o la verificación directa, por considerar que sus inscripciones las realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto. Revisada nuevamente la documentación aportada por ellos, se estableció que le asiste razón a 4 peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria y se mantiene como inadmitidos a los 5 restantes.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013.

En este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución N°. 003 del 28 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinados a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, convocado mediante Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013, para efectos de revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2° de la mencionada Resolución, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013.

NOMBRES	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	MOTIVO DE SOLICITUD	JUSTIFICACION DE LA ADMISION
MARTHA VIRGINIA GOMEZ PIPO	64.557.432	OFIC MAY O SUSTA DE JUZG DE TRIBU GRA NOMINA	REVISION DE EXPERIENCIA	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA
LUISA CAROLINA MERCADO RIOS	11.022.849.016	ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA	1.005.639.870	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	CUMPLE CON EL REQUISITO DE ACREDITAR CONOCIMIENTOS
GISELL DEL SOCORRO ATENCIA AVILEZ	64.870.682	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3	REVISION DE DOCUMENTOS	CUMPLE CON REQUISITOS

Así mismo, luego de la verificación de los requisitos exigidos para la presente convocatoria, y habiendo persistido las causales de rechazo contempladas en el artículo 2 numeral 3.7 del Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013, se mantienen como Inadmitidos al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, (por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto), a los siguientes ciudadanos:

Hoja No. 3 Resolución N°07 del 14 de mayo de 2014. "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013"

NOMBRES	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	MOTIVO DE SOLICITUD	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
KAREN PAOLA CARVAJAL LORDUY	1.103.105.303	OFIC MAY O SUSTA DE JUZG DE CIRCU GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	LA COPIA DEL TITULO Y ACTA DE GRADO APORTADOS POR LA CONCURSANTE CORRESPONDEN A EMBER CAMILO CEBALLOS VERGARA, RAZÓN POR LA CUAL NO ACREDITA LOS REQUISITOS DE ESTUDIO. LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTADOS EN LA INSCRIPCIÓN SI CORRESPONDEN A LA CONCURSANTE.
ERIKA PATRICIA MONTES BENITEZ	1.052.068.536	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA APORTADA POR LA CONCURSANTE NO ESPECIFICA FECHA DE EXPEDICIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE DETERMINAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA.
ERIKA PATRICIA LOPEZ CORREA	64.579.446	ASIS SOCI DE JUZG DE FAMI Y PROSM DE FAM Y MEM GRADO 1	REVISION DE DOCUMENTOS	SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN Y SE CONFIRMÓ QUE EL ASPIRANTE NO ADJUNTO CÉDULA DE CIUDADANÍA.
ALFREDO DE JESUS CAMACHO MEJIA	72.191.339	PROF UNIV DE CENT U OFIC DE SERV GRADO 16	REVISION DE DOCUMENTOS	EL CERTIFICADO DE EXPERIENCIA NO ESPECIFICA FUNCIONES LO QUE NO PERMITE DETERMINAR EL TIPO DE EXPERIENCIA.
WILLIAM RAFAEL PEREZ LUNA	92.546.303			EL PETICIONARIO NO APARECE REPORTADO EN EL LISTADO DE INSCRITOS REMITIDO POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL ADICIONALMENTE, REVISADO EL NUMERO DE ACUERDO PSAA13-1 0037 INDICADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN NO CORRESPONDE CON EL ACUERDO QUE REGULA EL PRESENTE CONCURSO.

En merito de lo expuesto, la presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N°. 003 del 28 de marzo de 2014, en el sentido de revocar la inadmisión de los aspirantes que se relacionan a continuación y respecto de los cargos aquí señalados, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, convocado mediante Acuerdo N°. 055 del 28 de noviembre de 2013.

NOMBRES	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	MOTIVO DE SOLICITUD	JUSTIFICACION DE LA ADMISION
MARTHA VIRGINIA GOMEZ PIPO	64.557.432	OFIC MAY O SUSTA DE JUZG DE TRIBU GRA NOMINA	REVISION DE EXPERIENCIA	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA
LUISA CAROLINA MERCADO RIOS	11.022.849.016	ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
MARIA FERNANDA ANGULO GARCIA	1.005.639.870	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	CUMPLE CON EL REQUISITO DE ACREDITAR CONOCIMIENTOS
GISELL DEL SOCORRO ATENCIA AVILEZ	64.870.682	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3	REVISION DE DOCUMENTOS	CUMPLE CON REQUISITOS

ARTÍCULO 2°.- Se mantienen como Inadmitidos al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, por las causales reseñadas en el presente acto.

NOMBRES	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	MOTIVO DE SOLICITUD	CAUSAL DE NO ADMISION
KAREN PAOLA CARVAJAL LORDUY	1.103.105.303	OFIC MAY O SUSTA DE JUZG DE CIRCU GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	LA COPIA DEL TITULO Y ACTA DE GRADO APORTADOS POR LA CONCURSANTE CORRESPONDEN A CAMILO CEBALLOS VERGARA, RAZÓN POR LA CUAL NO ACREDITA LOS REQUISITOS DE ESTUDIO. LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTADOS EN LA INSCRIPCIÓN SI CORRESPONDEN A LA CONCURSANTE.
ERIKA PATRICIA MONTES BENITEZ	1.052.068.536	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRA NOMINA	REVISION DE DOCUMENTOS	LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA APORTADA POR LA CONCURSANTE NO ESPECIFICA FECHA DE EXPEDICIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE DETERMINAR EL TIEMPO DE

Hoja No. 5 Resolución N°07 del 14 de mayo de 2014. "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013"

				EXPERIENCIA.
ERIKA PATRICIA LOPEZ CORREA	64.579.446	ASIS SOCI DE JUZG DE FAMI Y PROSM DE FAM Y MEM GRADO 1	REVISION DE DOCUMENTOS	SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN Y SE CONFIRMÓ QUE EL ASPIRANTE NO ADJUNTO CÉDULA DE CIUDADANÍA.
ALFREDO DE JESUS CAMACHO MEJIA	72.191.339	PROF UNIV DE CENT U OFIC DE SERV GRADO 16	REVISION DE DOCUMENTOS	EL CERTIFICADO DE EXPERIENCIA NO ESPECIFICA FUNCIONES LO QUE NO PERMITE DETERMINAR EL TIPO DE EXPERIENCIA.
WILLIAM RAFAEL PEREZ LUNA	92.546.303			EL PETICIONARIO NO APARECE REPORTADO EN EL LISTADO DE INSCRITOS REMITIDO POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL ADICIONALMENTE, REVISADO EL NUMERO DE ACUERDO PSAA13-1 0037 INDICADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN NO CORRESPONDE CON EL ACUERDO QUE REGULA EL PRESENTE CONCURSO.

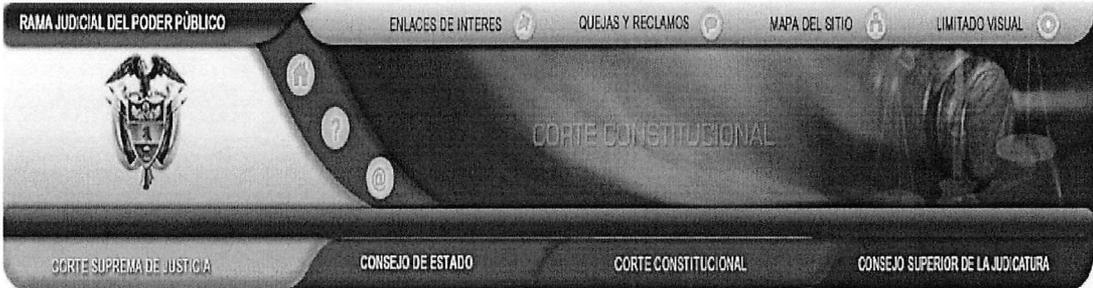
ARTICULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno en sede administrativa.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).


MIRIAM ELENA DAZA MAESTRE
 Presidenta



RAMA JUDICIAL TRÁMITES Y SERVICIOS CONCURSOS FORMACIÓN JUDICIAL REGISTRO DE ABOGADOS PUBLICACIONES DE INTERES

- ACTOS ADMINISTRATIVOS - CONSEJO S.J.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- BIBLIOTECA VIRTUAL - SJDH
- CONSULTA DE PROCESOS
- COMISION INTERINSTITUCIONAL
- CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS
- CONSULTA DE JURISPRUDENCIA
- CONTRATACION
- DESPACHOS JUDICIALES NIVEL NACIONAL
- DEPOSITOS JUDICIALES
- DILIGENCIAMIENTO - SERJU
- ESTADISTICAS JUDICIALES
- IMPLEMENTACION ORALIDAD LABORAL
- JUSTICIA Y PAZ
- JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
- JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES
- JUZGADOS DE EJECUCION FAMILIA
- NOTICIAS - PALOQUEMAD
- PLAN ESPECIAL DE DESCONGESTION J.C.A.
- RESTITUCION DE TIERRAS
- SISTEMA PENAL ACUSATORIO
- TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
- TRIBUNALES ELECTORALES

Home index / CONCURSOS / Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre / Listado de Admitidos e Inadmitidos 3

LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS 3

RESOLUCIÓN N° 007 DE 14 DE MAYO DE 2014. "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 003 del 28 de marzo de 2014, para efectos de incluir a los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas".

RESOLUCIÓN No. 003 (Marzo 28 de 2014) "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Sucre, convocado mediante Acuerdo No. 055 de 28 de noviembre de 2013".

RESOLUCION PSA CSJS N° 005 DE 24 DE ABRIL DE 2014. "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 003 de marzo 28 de 2014, para efectos de incluir a una aspirante que resultó admitida con base en la solicitud por ella presentada.

Google Búsqueda

NOVEDADES

- 09/05/2014 - Tribunal Superior de Pasto - Sala Penal
- 09/05/2014 - Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Sala
- 09/05/2014 - Tribunal Administrativo de Antioquia. Admisorio y Tutela.

[1 2]

VISITAS

Visitantes Anterior Portal
27503060

Visitantes Actual Portal
50749182

Visitantes Hoy : 4

REGISTRO

Usuario

Clave